

	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA	Código: MPC0101000000.F01-1	
	PLAN DE MEJORAMIENTO	Versión: 1 Fecha de emisión: 20/03/2018	Pagina 1 de 2

**PLAN DE MEJORAMIENTO
AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD INTEGRAL - VIGENCIA 2019**

NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ

NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO: DIEGO ALEXANDER OLIVEROS RUBIO

FECHA RECEPCIÓN INFORME FINAL DE AUDITORIA: 18 de noviembre de 2020

PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA: 2019

FECHA DE SUSCRIPCION: Diciembre 22 de 2020

FECHA DE APROBACIÓN:

Nº HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE EJECUCION	META CUANTIFICABLE	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Formula Matematica)	PORCENTAJE AVANCE	OBSERVACIONES DEL PROCESO / SOPORTES																																																																																												
1	<p>HALLAZGO No 1</p> <p>Evaluación al Presupuesto</p> <p>Condición: No se evidencia proyección alguna de ingresos para los rubros correspondientes a retorno publicitario, recuperaciones, arrendamiento, cuotas partes personales y prestamos de vivienda, esto evidencia que la proyección del presupuesto de ingresos fue subvalorada, no proyectado acorde con lo establecido en la normatividad, es decir, de acuerdo con la tendencia de crecimiento o decrecimiento de los presupuestos anteriores, por lo cual no se observa una debida planeación presupuestal de ingresos.</p> <p>Respecto a retorno publicitario, el cual corresponde a ingresos destinados a la financiación de la Publicidad en medios masivos pactadas entre la Empresa de Licores de Cundinamarca y el Distribuidor en Bogotá y Cundinamarca por la venta de los diferentes licores. Este valor es pagado por el distribuidor de acuerdo a los porcentajes pactados en el contrato, no se refleja en el presupuesto definitivo, solo en los reconocimientos y recaudos.</p> <p>Así mismo, del rubro recuperaciones, en el cual se consideran los ingresos por incapacidades de los trabajadores y las compensaciones que aplique la empresa y Arrendamientos, que corresponde a los ingresos recibidos por el arrendamiento de los inmuebles a través de la inmobiliaria de Cundinamarca, (Local Autopista Medellín y Chía), no se entiende a su vez se percibe un canon de arrendamiento fijo, porque no se refleja en el presupuesto definitivo, indicando falta de planeación en el presupuesto.</p> <p>Criterio: Decreto 1115 de 1996 "por el cual se establece normas, sobre la elaboración conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras".</p> <p>Causa: se observó que la situación se debió a la subestimación del presupuesto de ingresos, desde su proyección.</p> <p>Efecto: Se presenta subestimación del presupuesto de ingresos, desde su proyección.</p> <p>Ver Página 10.</p>	EVALUACIÓN AREA PRESUPUESTAL	Realizar el análisis para determinar la proyección en el presupuesto de Ingresos , de los rubros a que haya lugar.	SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO, SUBGERENCIA DE ATENCIÓN COMERCIAL Y SUBGERENCIA FINANCIERA	31/12/2021	Incorporación proyección Presupuestal de los Ingresos	No. De Rubros de Ingresos con apropiación / No. De Rubros de presupuesto de ingresos																																																																																														
2	<p>HALLAZGO 2</p> <p>Presupuesto de Ingresos</p> <p>Condición: Los préstamos de vivienda, se aprueban mediante acuerdo extraconvenional de 12 de octubre de 2005, mediante el cual tienen derecho los trabajadores oficiales, con una antigüedad mínima de dos años y poseer y demostrar capacidad de pago, para garantizar el pago de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del préstamo.</p> <p>Los préstamos de vivienda, presentan un bajo porcentaje de ejecución con el 27.8%, ya que de \$1.000.000.000 de deuda por este concepto, sólo recupera \$278.231.146, aunque se ha realizado gestión de cobro, esta no ha dado resultado.</p> <p>Criterio: Acuerdo convenional del 12 de octubre de 2005.</p> <p>Causa: Deficiencias de la gestión de cobro de los préstamos de vivienda.</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos</p> <p>Ver página 10</p>	EVALUACIÓN AREA PRESUPUESTAL	Proyectar en el presupuesto anual los recursos de destinación específica, para préstamos de vivienda a los trabajadores que tienen derecho, teniendo en cuenta el acuerdo convenional. Por ser un fondo con recursos de destinación específica, debe mantener equilibrio entre ingresos y gastos.	TALENTO HUMANO Y FINANCIERA	31/12/2021	Proyección Presupuestal de los recursos de destinación específica para préstamos de vivienda a empleados.	Valor proyectado de recursos para préstamos de vivienda = Valor presupuestado en rubro de ingresos y gastos																																																																																														
3	<p>De acuerdo a la información reportada por la Empresa de Licores de Cundinamarca, las incapacidades por cobrar de la vigencia 2019, corresponden a 12, de las cuales en su mayoría corresponden a Alianzas salud y Famisanar.</p> <p>Se realiza gestión de recobro de incapacidades, mediante radicación de esta en la respectiva entidad, correos electrónicos y comunicación telefónica, sin embargo no se ha podido recuperar los recursos.</p> <p>De acuerdo a la normatividad vigente, se tienen hasta 3 años para solicitar el recobro de incapacidades</p>	Subgerencia de Talento Humano / Gestión en el cobro de Incapacidades	1. Registro y Control diario en formato aprobado por la ELC. 2. Modificar Procedimiento de Incapacidades ajustando los tiempos para gestionar los recursos de incapacidad en los diez (10) días hábiles siguientes de haberla recibido. 3. Envío de Derechos de Petición mensuales para el recobro de dichas incapacidades. 4. Visitas mensuales a las diferentes EPS para el debido seguimiento a los derechos de petición enviados y así determinar el recobro de las incapacidad	SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	Mensual	Recuperar el 100% de las Incapacidades año 2019 terminado el primer trimestre de la vigencia 2021.	No. de incapacidades radicadas / No. de incapacidades Cobradas Valor a cobrar por incapacidades / Valor embolsado																																																																																														
4	<p>Publicación Secop</p> <p>Respecto a publicación, en el Secop, solamente se publica la minuta del contrato, de acuerdo a Colombia Compra., "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y ESALES que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público deben publicar su actividad contractual en el SECOOP de acuerdo con el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de 2007 que establece que el SECOOP debe contar con la información oficial de la contratación realizada con recursos públicos.</p> <p>Esta obligación está contenida en la Circular Externa No. 1 de Colombia Compra Eficiente, en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto 103 de 2015 que obliga a las Entidades Estatales, entidades de régimen especial y a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, a publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOOP".</p> <p>Criterio: arts. Ley 1150 de 2007, 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015.</p> <p>Causa: Falta de controles al interior de la entidad.</p> <p>Efecto: Incoherencia en la información Reportada que genera incertidumbre por la falta de controles al Interior de la Entidad.</p>	PUBLICIDAD	Capacitar y evaluar a los funcionarios encargados de cargar la información al SECOOP, y subir a la página la información pendiente de cargar que no efecte el sector comercial de la Empresa	Jefe Oficina Asesora Jurídica y contratación	tercera semana de enero de 2021	capacitación realizada, con su respectiva evaluación	capacitación realizada / evaluación realizada																																																																																														
5	<p>Contratos sin Liquidar</p> <p>Condición: se establece que a la fecha (Octubre de 2020) sin liquidar los siguientes contratos)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No Contrato</th> <th>Valor</th> <th>Nombre Contratista</th> <th>Fecha Emisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5320180009</td><td>47.600.000</td><td>Inversiones Quiana S.A.S</td><td>27/01/2018</td></tr> <tr><td>5320180046</td><td>4.523.830</td><td>Integración S.A.</td><td>31/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180033</td><td>30.000.000</td><td>Tomas S.A.</td><td>23/10/2018</td></tr> <tr><td>5320180065</td><td>30.000.000</td><td>S&S Ingeniería y Arquitectura S.A.S</td><td>24/09/2018</td></tr> <tr><td>5320180084</td><td>98.094.073</td><td>Leona Andina Ltda</td><td>13/06/2018</td></tr> <tr><td>5320180085</td><td>34.789.016</td><td>Asociación Colombiana de Barrios</td><td>30/06/2018</td></tr> <tr><td>5320180132</td><td>2.327.532.000</td><td>Cristóbal Padua S.A.</td><td>31/05/2018</td></tr> <tr><td>5320180195</td><td>3.720.000</td><td>Miguel Romero Gómez</td><td>31/10/2018</td></tr> <tr><td>5320180237</td><td>41.650.000</td><td>Jama Entertaimiento S.A.S</td><td>21/07/2018</td></tr> <tr><td>5320180239</td><td>190.400.000</td><td>Araop Solsada & eventos S.A.S</td><td>3/08/2018</td></tr> <tr><td>5320180280</td><td>297.300.000</td><td>Concepto Global S.A.S</td><td>7/09/2018</td></tr> <tr><td>5320180284</td><td>53.550.000</td><td>Sociedad de Eventos Y Producciones</td><td>13/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180300</td><td>85.000.000</td><td>Concepto Globales S.A.S</td><td>19/10/2018</td></tr> <tr><td>5320180303</td><td>1.395.000</td><td>Parque del Remedio</td><td>28/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180317</td><td>242.103.283</td><td>Kira Mart Eventos S.A.S</td><td>12/10/2018</td></tr> <tr><td>5320180326</td><td>1.395.000</td><td>Miguel Romero Gómez</td><td>28/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180334</td><td>22.833.006</td><td>Color Paper S.A.S</td><td>15/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180361</td><td>700.000</td><td>Asociación de Estudiantes del Colegio Departamental Nuestra Señora del Carmen de Lenguaque</td><td>28/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180367</td><td>29.149.050</td><td>Alcides Perera Contrata S.A.S</td><td>5/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180368</td><td>22.610.000</td><td>Auto Unica S.A. S&A 24 S&A S.C.A. S&A</td><td>30/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180371</td><td>350.000.000</td><td>Compañía de Finanzas</td><td>9/12/2018</td></tr> <tr><td>5320180372</td><td>35.500.000</td><td>Lina Creativas Publicaciones Limitada</td><td>30/12/2018</td></tr> </tbody> </table> <p>Modificar el procedimiento contractual en la parte de supervisión estableciendo que previo a la realización del último pago de cada contrato se cuente con el acta de liquidación firmada. Y así eliminar el riesgo de pérdida de competencia para liquidar los contrato</p>	No Contrato	Valor	Nombre Contratista	Fecha Emisión	5320180009	47.600.000	Inversiones Quiana S.A.S	27/01/2018	5320180046	4.523.830	Integración S.A.	31/12/2018	5320180033	30.000.000	Tomas S.A.	23/10/2018	5320180065	30.000.000	S&S Ingeniería y Arquitectura S.A.S	24/09/2018	5320180084	98.094.073	Leona Andina Ltda	13/06/2018	5320180085	34.789.016	Asociación Colombiana de Barrios	30/06/2018	5320180132	2.327.532.000	Cristóbal Padua S.A.	31/05/2018	5320180195	3.720.000	Miguel Romero Gómez	31/10/2018	5320180237	41.650.000	Jama Entertaimiento S.A.S	21/07/2018	5320180239	190.400.000	Araop Solsada & eventos S.A.S	3/08/2018	5320180280	297.300.000	Concepto Global S.A.S	7/09/2018	5320180284	53.550.000	Sociedad de Eventos Y Producciones	13/12/2018	5320180300	85.000.000	Concepto Globales S.A.S	19/10/2018	5320180303	1.395.000	Parque del Remedio	28/12/2018	5320180317	242.103.283	Kira Mart Eventos S.A.S	12/10/2018	5320180326	1.395.000	Miguel Romero Gómez	28/12/2018	5320180334	22.833.006	Color Paper S.A.S	15/12/2018	5320180361	700.000	Asociación de Estudiantes del Colegio Departamental Nuestra Señora del Carmen de Lenguaque	28/12/2018	5320180367	29.149.050	Alcides Perera Contrata S.A.S	5/12/2018	5320180368	22.610.000	Auto Unica S.A. S&A 24 S&A S.C.A. S&A	30/12/2018	5320180371	350.000.000	Compañía de Finanzas	9/12/2018	5320180372	35.500.000	Lina Creativas Publicaciones Limitada	30/12/2018	EVALUACION DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	Realizar Auditorías trimestrales para evidenciar el cargue de los procesos contractuales al secop	Jefe Oficina Asesora Jurídica y contratación	última semana de marzo de 2021 última semana de junio de 2021 última semana de septiembre de 2021 última semana de diciembre de 2021.	Numero de auditorías programadas/ auditorías realizadas.	numero de contratos suscritos/ numero de contratos reportados al secop		
No Contrato	Valor	Nombre Contratista	Fecha Emisión																																																																																																		
5320180009	47.600.000	Inversiones Quiana S.A.S	27/01/2018																																																																																																		
5320180046	4.523.830	Integración S.A.	31/12/2018																																																																																																		
5320180033	30.000.000	Tomas S.A.	23/10/2018																																																																																																		
5320180065	30.000.000	S&S Ingeniería y Arquitectura S.A.S	24/09/2018																																																																																																		
5320180084	98.094.073	Leona Andina Ltda	13/06/2018																																																																																																		
5320180085	34.789.016	Asociación Colombiana de Barrios	30/06/2018																																																																																																		
5320180132	2.327.532.000	Cristóbal Padua S.A.	31/05/2018																																																																																																		
5320180195	3.720.000	Miguel Romero Gómez	31/10/2018																																																																																																		
5320180237	41.650.000	Jama Entertaimiento S.A.S	21/07/2018																																																																																																		
5320180239	190.400.000	Araop Solsada & eventos S.A.S	3/08/2018																																																																																																		
5320180280	297.300.000	Concepto Global S.A.S	7/09/2018																																																																																																		
5320180284	53.550.000	Sociedad de Eventos Y Producciones	13/12/2018																																																																																																		
5320180300	85.000.000	Concepto Globales S.A.S	19/10/2018																																																																																																		
5320180303	1.395.000	Parque del Remedio	28/12/2018																																																																																																		
5320180317	242.103.283	Kira Mart Eventos S.A.S	12/10/2018																																																																																																		
5320180326	1.395.000	Miguel Romero Gómez	28/12/2018																																																																																																		
5320180334	22.833.006	Color Paper S.A.S	15/12/2018																																																																																																		
5320180361	700.000	Asociación de Estudiantes del Colegio Departamental Nuestra Señora del Carmen de Lenguaque	28/12/2018																																																																																																		
5320180367	29.149.050	Alcides Perera Contrata S.A.S	5/12/2018																																																																																																		
5320180368	22.610.000	Auto Unica S.A. S&A 24 S&A S.C.A. S&A	30/12/2018																																																																																																		
5320180371	350.000.000	Compañía de Finanzas	9/12/2018																																																																																																		
5320180372	35.500.000	Lina Creativas Publicaciones Limitada	30/12/2018																																																																																																		
					desde el ultimo trimestre de 2021	100% de la contratación finalizada y con acta de liquidación.	contratos suscritos/ finalizados/ contrato liquidados																																																																																														

N° HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE EJECUCION	META CUANTIFICABLE	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Formula Matematica)	PORCENTAJE AVANCE	OBSERVACIONES DEL PROCESO / SOPORTES
6	<p>Contratos Revisados Subcontratados Muzetra Contrato No 5320190005 Objeto: Prestación de servicios para la elaboración ejecución apoyo y supervisión del Plan de Medios 2019 Contratista: Cesar Armando Montoya Aguilón Valor: 62.400.000 Fecha Inicio: 15/01/2019 Fecha de terminación: 31/12/2019 Plazo: 11 meses y medio Acta de Liquidación de 26 de febrero de 2020.</p> <p>Observaciones No se evidencia un adecuado seguimiento al plan de medios, ya que en la mayoría de los informes parece que el que certifica es el publicista.</p> <p>Del informe de ejecución del contrato de 15 de enero a 14 de abril de 2019, se presentan actividades de la vigencia 2018.</p> <p>Se observan cuentas de cobro sin soportes de mayo, junio y julio de 2019 y luego se presenta un informe de fecha 15 de mayo a 14 de noviembre, donde se plasman actividades de abril a mayo, en su mayoría, se observa deficiencias en el seguimiento del contratista al plan de medios, así como del supervisor al contrato.</p> <p>En la minuta del contrato, cláusula 8, Obligaciones Específicas del Contratista, no se observa que se deba presentar un informe mensual de obligaciones, lo cual sería necesario para tener control mes a mes, en el seguimiento al contrato.</p> <p>Contrato No 5320190262 Objeto: Elaboración de cálculos actuariales para determinar los pasivos a 31 de diciembre de 2018 y brindar asesoría técnica actuarial respecto a los cobros de bonos pensionales. Contratista: Walter Orzoco Salazar Valor: \$83.300.000 Fecha de inicio: 13/05/2019 Fecha de Terminación: 12/01/2020 Acta de liquidación de 03/03/2019 Observaciones</p> <p>De acuerdo a la minuta del contrato, Forma de pago, este se pagará, así: Primer pago por entrega de cálculos actuariales, por la suma de \$17.850.000. Segunda parte, pago por proyección del modelo del modelo financiero actuarial. Tercer pago, Informe de validación de modelos y aplicativos para los beneficios convencionales de empleados y el informe final de resultados y recomendaciones del contrato. El cuarto pago se pagará, así: \$1.190.000 (incluido IVA), por cada bono o título pensional, una vez analizado y emitido la pertinencia y pago de la cuantía de cada bono analizado.</p> <p>Sin embargo, el pago se realiza, así: Un pago en noviembre de 2019, por valor de \$29.750.000, por concepto de elaboración de cálculo actuarial, por pensiones de jubilación y bonos para 2018 y un segundo pago por \$36.890.000, 50% correspondiente a obligaciones 1.2 y 3 de la cláusula forma de pago.</p> <p>De acuerdo al acta de liquidación queda un saldo a favor del contratante por valor de \$16.800.000.</p> <p>No se establece claramente si el objeto del contrato se cumplió a cabalidad, con todos y cada uno de los productos contratados.</p> <p>Contrato No 532019030 Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría y acompañamiento en el manejo de políticas y estrategias de publicidad y propaganda para las marcas de la ELC. Contratista: José Joaquín Gutiérrez Cubillos Valor: \$45.966.667 Fecha de inicio: 11/08/2019 Fecha de Terminación: 27/12/2019 Acta de liquidación 02/03/2020 Plazo de ejecución: 8 meses</p> <p><u>Dentro de las obligaciones específicas del contratista, se encuentran:</u> Se repiten los periodos a pagar en las facturas 263 y 272 de 2019. Las actividades correspondientes a los periodos de agosto a diciembre se entregan en febrero de 2020, se supone que mes a mes deben entregar el respectivo informe de actividades, para que se le certifique por parte del supervisor y realizar el respectivo pago. Presentar informe mensual sobre las actividades realizadas. No se entiende porque los productos del contrato de los periodos agosto a diciembre, se entregan en febrero de 2020. CAUSA: Deficiencias en supervisión de contrato. EFECTO: Posible incumplimiento contrato.</p>	EVALUACION DE DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO	1. Adelantar capacitaciones y enviar memorando recordando a los supervisores sus funciones y responsabilidades. 2. Diseñar una certificación en la que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual y la constancia de que se allegó el informe a la carpeta contractual	Jefe Oficina Asesora Jurídica y contratación	27 de enero de 2021 29 de enero de 2021. Socialización 8 de febrero de 2021	Realizar tres capacitaciones anuales a los funcionarios encargados de la supervisión del contrato Formato de certificación de ejecución contratos para la autorización pago y/o liquidación	capacitación realizada / evaluación aprobada formato realizado e incorporado y codificado en planeación		
7	<p>Rendición de la cuenta Cuentas anual 201913 La Empresa de Licores de Cundinamarca rindió la Cuenta Anual de manera extemporánea, el 21 de febrero de 2020. La rendición de esta cuenta fue autorizada por la Contraloría de Cundinamarca, mediante habilitación No. 059-2020 de fecha febrero 20 de 2020</p> <p>(F04_AGR) FORMATO 4. Pólizas de aseguramiento. Rendido el 12 de abril de 2020. Rinden 21 pólizas. La póliza 11487 por Todo daño riesgo material por un valor asegurado de \$150.000.000.000 no fue rendida en el formato. La póliza 8001162470 correspondiente a automóviles no es coincidente en el valor rendido y el valor reflejado en la póliza. No se encuentran anexos correspondientes a las pólizas No. 101000474, 8001162472, 8001162473, 8001162474, 8001162475, 8001162477, 8001162479, 8001162480, 8001162482, 101000474, 8001162470, 1003337.</p> <p>(F98_CDC) FORMATO 98. Información Representante legal y/o Ordenador del Gasto. Rendido el 17 de febrero de 2020. a) Hoja de vida de la Función Pública. Rendido, las hojas de vida de Jorge Enrique Machuca López y Francisco Javier Salcedo Caycedo no son legibles y no se encuentra trasegado el empleo actual. b) Cédulas de ciudadanía. Rendido, no es legible la CC de Jorge Enrique Machuca López. c) Acta de posesión. Rendido. d) Certificación laboral con últimos salario, dirección y teléfonos. Rendido. e) Declaración de bienes y rentas de la Función Pública Rendido, falta la de Francisco Javier Salcedo Caycedo.</p>	Subgerencia comercial- Comunicaciones	1. Los contratistas deben entregar en físico o subir al drive los entregables correspondientes a las tareas mensuales lo cual será verificado por el supervisor del contrato y se anexará a cada carpeta. 2. El anterior seguimiento quedará registrado en una tabla de chequeo a las tareas. Lo anterior para llevar una supervisión de los contratos más de cerca y tener las respectivas pruebas.	Subgerencia comercial	Se dará inicio de esta acción de mejora el día 10 de enero hasta el 31 de diciembre.	Tener el 100% de las evidencias de los entregables relacionados en las obligaciones de los contratos.	Evidencias presentadas y evaluadas / Obligaciones contractuales		
	<p>OFICINA ASESORA DE PLANEACION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>1. Elaboración, socialización y seguimiento del cronograma anual de entrega de informes para rendición de cuentas a la Contraloría de Cundinamarca 2. Solicitud de envío de la información para rendición de cuentas a la Oficina de Planeación con 15 días antes de la fecha de vencimiento de la cuenta. 3. Verificación y control de la disponibilidad de la totalidad de la información diez (10) días antes del vencimiento de la cuenta. 4. Rendición de cuenta dos días de la fecha establecida</p>	OFICINA ASESORA DE PLANEACION DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	1. Verificación y validación de las pólizas adquiridas en la vigencia correspondiente a la rendición de cuentas anual en la primera semana de enero de cada año. 2. Diligenciamiento del Formato F04_AGR 3. Realización de check list de la información diligenciada en el formato F04_AGR y la relación de pólizas adquiridas en la vigencia a rendir. 4. Remisión del formato F04_AGR con los anexos de la totalidad de las pólizas adquiridas por la ELC en la vigencia a rendir	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	13 Febrero 2021	Rendir la cuenta anual en el aplicativo SIA- Contralorías dos días antes de la fecha establecida por la Contraloría	Fecha de rendición de cuenta establecida - Fecha de realización de rendición de cuenta en aplicativo = 2		
	<p>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA/ APOYO</p>	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA/ APOYO	1. Solicitar a la Gobernación de Cundinamarca para la posesión de la persona designada como Gerente General encargado de la ELC, la historia laboral donde se incluya: Hoja de vida, declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública y fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Solicitar en la primera semana de enero de cada año la actualización de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas del titular de la Gerencia General. c) Verificar que las hojas de vida, declaraciones de rentas y cédulas de ciudadanía del representante legal titular y encargado, sean legibles y estén actualizadas antes de ser remitidas para la rendición de cuenta anual de cada vigencia. c) Remitir en la tercera semana de enero de cada año la información del Representante Legal completa y legible para la rendición de cuenta anual.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	Enero 22 de 2021	Asegurar que la información reportada en el formato F04_AGR y sus anexos coincida en su totalidad con el valor y el número de pólizas adquiridas en la vigencia a rendir.	Número de pólizas reportadas/ Total pólizas adquiridas* 100		
	<p>SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO/APOYO</p>	SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO/APOYO	1. Elaborar y presentar las actas de Comité de Control Interno mínimo dos al año o cuando las circunstancias lo requieran.	Subgerencia de Talento Humano	Enero a diciembre de 2021	Documentación representante legal enviada con oportunidad y calidad para la rendición de cuenta anual a la Contraloría de Cundinamarca.	Validar y asegurar que la información del representante legal se remita con oportunidad y calidad para la rendición de cuenta anual a la Contraloría de Cundinamarca.	Documentación representante legal enviada con oportunidad y calidad para la rendición de cuenta anual a la Contraloría de Cundinamarca.	Comités de Control Interno ejecutados / programados
	<p>EVALUACION DE CONTROL INTERNO Condición: Comité de Control Institucional de Sistema de Control Interno: Comité de Control Institucional de Sistema de Control Interno. Durante la vigencia 2019, de acuerdo a la información entregada por la ELC, se realizó una reunión del comité, mediante Acta Mo 001 de 25 de enero de 2019, en la cual se aprobó el programa anual de auditoría 2019, y se revisó el tema de capacitación virtual de MIPG para funcionarios públicos. Por lo anterior, se contraviene lo expresado en el artículo cuarto de la Resolución 20181010002495 de 24 de agosto de 2018 Según el artículo cuarto, al comité de control interno institucional, sesionará mínimo dos veces al año y en forma extraordinaria, si las circunstancias lo requieren.</p>	EVALUACION Y CONTROL	Elaborar y presentar las actas de Comité de Control Interno mínimo dos al año o cuando las circunstancias lo requieran.	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Enero a diciembre de 2021	Actas de dos reuniones del Comité de Control Interno	Comités de Control Interno ejecutados / programados		
	<p>TODAS LAS DEPENDENCIAS</p>	EVALUACION Y CONTROL	Planeamiento de metas verificables, cuantificables. Para la evaluación en 2021 se tendrá los porcentajes de cumplimiento verificables.	TODAS LAS DEPENDENCIAS	Enero a diciembre de 2021	Cumplimiento de metas / propuestas	Metas evaluadas / totalidad de componentes		

HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE EJECUCION	META CUANTIFICABLE	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Formula Matematica)	PORCENTAJE AVANCE	OBSERVACIONES DEL PROCESO / SOPORTES																					
8	<p>Informes Pormenorizados: No se allega al grupo auditor, el informe de noviembre a diciembre de 2019, no se encuentra publicado en la página web de la empresa ELC.</p> <p>Cumplimiento de Plan Auditorías No se realizó la totalidad de auditorías proyectadas en el cronograma del Plan de Auditorías para la vigencia de 2019.</p> <p>Criterio: Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" modificado por el Decreto 124 de 2016, documentos " Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-Versión 2ª " y Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción y se contraviene lo expresado en el artículo cuarto de la Resolución 20181010002495 de 24 de agosto de 2018. Según el artículo cuarto del Comité de Control Institucional, sesionará mínimo dos veces al año y en forma extraordinaria, si las circunstancias lo requieren.</p> <p>Causa: Deficiencias en procedimientos del Sistema de Control Interno Efecto: Incumplimiento a los deberes, respecto a reuniones mínimas de comité de control interno, publicación de informes pormenorizados y realización de la totalidad de auditorías de acuerdo al cronograma establecido.</p>	EVALUACIÓN Y CONTROL	Publicar en la página web de la entidad los informes pormenorizados de Control Interno semestralmente	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Enero de 2021, julio de 2021 y enero 2022	Tres informes pormenorizados publicados	Informes publicados / Informes programados																							
		EVALUACIÓN Y CONTROL	Cumplimiento del programa anual de auditorías	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Enero a diciembre de 2021	Número de auditorías aprobadas por el comité de Control Interno	Auditorías realizadas / aprobadas por el comité																							
9	<p>Préstamo de Vivienda a Funcionarios: Condición: De acuerdo a información enviada por E.L.C. mediante email de 08 de septiembre de 2019, al 31 de diciembre de 2019, el saldo de la deuda por préstamos de vivienda, es la siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>CARTERA NO VENCIDA</td> <td>A 30 DIAS</td> <td>31- 90 DIAS</td> <td>91-180 DIAS</td> <td>+180 DIAS</td> <td>TOTAL DEUDA</td> </tr> <tr> <td>4.114.941.836</td> <td>4.551.649</td> <td>7.921.44</td> <td>5.646.36</td> <td>333.277.419</td> <td>4.768.751.931</td> </tr> </table> <p>De acuerdo a la información allegada a la comisión auditora, se establece que existe cartera vencida (más de 180 días) por valor de \$353.810.095, la cual corresponde al 7.9% del total de esta.</p> <p>Respecto a la cartera vencida, menos de 30 días, corresponden al 0.09%, a 30 días el 016%, a 90 días con el 0.11%.</p> <p>De acuerdo a las notas a los estados contables, los préstamos por cobrar no corrientes, corresponden a préstamos a empleados, que adquirieron el derecho por convención sindical, los cuales se componen de préstamos de vivienda, préstamos convencionales y seguros hipotecarios y el saldo presentado en estados contables a 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>CONCEPTO VALOR</td> </tr> <tr> <td>PRESTAMOS POR COBRAR NO CORRIENTES</td> <td>811.719.000</td> </tr> <tr> <td>PRESTAMO POR COBRAR DIFÍCIL</td> <td>RECAUDOS 330.270.000</td> </tr> <tr> <td>DETERIORO PRESTAMOS CONCEDIDOS-</td> <td>74.615.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4.067.374.000</td> </tr> </table> <p>Existe una deuda de difícil cobro por \$330.270.000 y un deterioro en préstamos concedidos por \$74.615.000, este último corresponde a incumplimiento o mora en los pagos de los préstamos y que en un momento dado se puede incurrir en un detrimento patrimonial.</p> <p>De acuerdo al informe de la auditoría integral, realizada por la Contraloría, vigencia 2019, (16 de mayo de 2019), se encontraban 15 deudores en mora por la suma de \$317.104.176, al verificar en los procesos judiciales, se observa que se apertura siete de estos por un total de \$179.820.405, no se evidencia que sucede con los restantes recursos de deudores morosos por valor de \$137.274.771.</p> <p>De acuerdo a la respuesta allegada por la E.L.C a la observación. "a 30 de septiembre de 2020 del valor de \$330.270.000 corresponde a deudas de difícil cobro, se ha realizado la recuperación, de \$44.716.475 quedando un saldo por esta clasificación de \$285.553.415, y se continúan realizando la gestión de</p>	CARTERA NO VENCIDA	A 30 DIAS	31- 90 DIAS	91-180 DIAS	+180 DIAS	TOTAL DEUDA	4.114.941.836	4.551.649	7.921.44	5.646.36	333.277.419	4.768.751.931	CONCEPTO VALOR	PRESTAMOS POR COBRAR NO CORRIENTES	811.719.000	PRESTAMO POR COBRAR DIFÍCIL	RECAUDOS 330.270.000	DETERIORO PRESTAMOS CONCEDIDOS-	74.615.000	TOTAL	4.067.374.000	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE RESULTADOS	Realizar Mesas de Trabajo cada dos meses que permitan el seguimiento al comportamiento de la cartera de los deudores Morosos por conceptos de Crédito de vivienda y ejecutar las acciones necesarias que permitan su recuperación."	SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO, OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN, SUBGERENCIA FINANCIERA, SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	31/12/2021	Disminuir el monto de la cartera Morosa.	Gestión de Cobro = (No. Deudores con Acciones de Cobro / No. de Deudores Morosos)*100		
CARTERA NO VENCIDA	A 30 DIAS	31- 90 DIAS	91-180 DIAS	+180 DIAS	TOTAL DEUDA																									
4.114.941.836	4.551.649	7.921.44	5.646.36	333.277.419	4.768.751.931																									
CONCEPTO VALOR																														
PRESTAMOS POR COBRAR NO CORRIENTES	811.719.000																													
PRESTAMO POR COBRAR DIFÍCIL	RECAUDOS 330.270.000																													
DETERIORO PRESTAMOS CONCEDIDOS-	74.615.000																													
TOTAL	4.067.374.000																													
	<p>Embarcadero Turístico S.A.S. Criterio: Ley 610 de 2000</p> <p>En virtud de la Ley 489 DE 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se define a las empresas industriales y comerciales del estado, como organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: Personalidad jurídica; autonomía administrativa y financiera y capital independiente, el cual podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.</p> <p>La Empresa de Licores de Cundinamarca, en su condición de empresa industrial y comercial, adquirió acciones de las siguientes entidades: Embarcadero Turístico de Girardot</p> <p>El caudal accionario perteneciente a la Empresa de Licores de Cundinamarca sobre el Embarcadero Turístico de Girardot asciende al 24.89%.</p> <p>De igual forma, la composición accionaria está conformada, además, de la ELC, por el municipio de Girardot (47.62%) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de Colombia (27.49%).</p> <p>Actualmente el Embarcadero Turístico de Girardot se encuentra en proceso de liquidación, a la espera que se designe por parte de los socios accionarios el encargado de la liquidación.</p> <p>Respecto a la posibilidad de la recuperación de recursos, esto se determinará una vez culmine el proceso de liquidación.</p> <p>Jaguars Fútbol Club</p> <p>El 22 de diciembre de 1997, la ELC, autorizó la compra de 200 acciones a la Corporación Deportiva y Social Girardot Fútbol Club cuyo valor fue de \$500.000, cada una y que representaban \$100.000.000.</p> <p>Dicha entidad tuvo varias modificaciones en su razón social y domicilio, cambiando a CORPORACIÓN SOCIAL DEPORTES PALMIRA FÚTBOL CLUB, posteriormente se denominó CORPORACIÓN SOCIAL PACIFICO FÚTBOL CLUB y a través de decisión de Asamblea del día 13 de Agosto de 2011, se convirtió en una sociedad anónima a través de escritura pública No. 1785 de la Notaría Primera de Girardot, del 23 de Septiembre de 2011, inscrita el 19 de Octubre de 2011 bajo el No.568 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Buenaventura, adoptando el nombre de SUCRE FÚTBOL CLUB S.A., acatando lo dispuesto en la Ley 1445 de 2011, la cual ordenó que las asociaciones deportivas o corporaciones debían transformarse a sociedades anónimas.</p> <p>Dicha normatividad también dispuso en su artículo 4 inciso 4, la posibilidad que los aportes fueran regresados a sus aportantes dentro de los dos meses siguientes de realizada la respectiva conversión.</p> <p>"Los aportes hechos por los asociados de los clubes se le regresarán a solicitud de sus aportantes dentro de los dos (2) meses siguientes de realizada la conversión.</p> <p>En virtud de lo cual, la ELC, dentro del término establecido (13 de octubre de 2011) ejerció tal derecho, radicando ante la demandada solicitud de devolución de aportes en la única dirección que para ese entonces se conocía que era la Calle 8 No.3-125 Of. 202 edificio Esuardo Gerlein en la ciudad de Buenaventura. Último lugar de notificaciones conocido, según se pudo observar en comunicación enviada por la CORPORACIÓN SOCIAL PACIFICO FÚTBOL CLUB el día 24 de enero de 2011 para el desarrollo de la asamblea ordinaria anual a celebrar el 12 de febrero de 2011, como quiera que la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA NO FUE CITADA NI ASISTIÓ a la asamblea de conversión ordenada por la Ley 1445 de 2011, pues EN NINGÚN MOMENTO FUE CONVOCADA, ya que según aduce el presidente de Jaguares FC en comunicación enviada a la ELC el 16 de julio de 2012 fue desafiada de la CORPORACIÓN PACIFICO FÚTBOL CLUB desde el 30 de mayo de 2011, por incumplimiento a los estatutos, situación que también fue de desconocimiento por la ELC, teniendo como conocimiento que el ente había dado cumplimiento a la norma, pero desconociendo que además de cambiar nuevamente de razón social, también había cambiado su domicilio.</p> <p>La comunicación de solicitud de aportes cumplió con todos los requisitos, sin ser rechazada u objetada de manera alguna.</p> <p>De acuerdo con la Matricula Mercantil de Sucre Fútbol Club S.A., se tuvo conocimiento que el día 16 de enero de 2012 fue cancelada por traslado de domicilio de Buenaventura a la ciudad de Sincelajo, pero su registro solo se produjo el 2 de febrero de 2012, lo que quiere decir que solo hasta esta data mi representada se pudo enterar del cambio de domicilio.</p> <p>El día 5 de marzo de 2012, a través de Oficio No.20121010002541, la ELC solicitó ante Coldeportes su intervención a efectos de lograr el reembolso del aporte, ante su silencio la ELC le envió nuevamente oficio No.20121010004171 del 13 de abril de 2012, en el mismo sentido, recibiendo respuesta solo hasta el 17 de abril de 2012 con oficio No.200-1901, informando que se había oficiado a Sucre Fútbol Club S.A., y que, al obtener respuesta, informaría a la ELC.</p> <p>Ante la negativa de devolución de aportes, el día 29 de junio de 2012 la ELC reitera sus comunicados anteriores, solicitando a Sucre Fútbol Club S.A., antes</p>	Defensa jurídica de los intereses de la Empresa	Embarcadero Turístico de Girardot: Efectivamente el proceso de liquidación se encuentra en proceso. Se instará a los socios a continuar con el proceso de liquidación de la sociedad de forma ágil e inmediata, solicitando un informe de las actividades pendientes a cargo de cada una de ellas, a efectos de no distar la decisión adoptada por la Junta Directiva de la sociedad de liquidarla.	Jefe Oficina Asesora Jurídica y contratación	primer semestre de 2020	4.1 Un Estudio de comité jurídico sobre las acciones tendientes a evitar el deterioro jurídico de las inversiones .	Estudio en el que se muestren alternativas para la recuperación de recursos.																							
10			Jaguars Fútbol Club: Se continuarán adelantando las gestiones y trámites que correspondan, que permitan aclarar si es procedente o no la devolución de aportes, tal como quedó plasmado en el inciso cuarto del artículo 4 de la ley 1445 de 2011 o si por el contrario debe dársele aplicación a lo establecido en los artículos 143 y 144 del Código de Comercio.																											
			Corporación Autónoma y el Desarrollo Sostenible - Corpade: I) Se deberá verificar el estado real y actual del proceso de liquidación de esta sociedad. II) En caso de no haber finalizado el proceso de liquidación, se elaborarán comunicaciones a quienes obran como socios, a efectos de validar las actividades pendientes que permitan culminar con el proceso liquidatorio.		última de semana de marzo de 2021. última semana de junio de 2021. última semana de septiembre de 2021. última semana de diciembre de 2021.	4.2 Realizar comités trimestrales para el seguimiento de las sociedades que se encuentran en proceso de liquidación.	numero de comites programados/ numero de comites realizados																							
AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO								#DIV/0!																						

N° HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA/CICLO/PROCESO	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA DE EJECUCION	META CUANTIFICABLE	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO (Formula Matematica)	PORCENTAJE AVANCE	OBSERVACIONES DEL PROCESO / SOPORTES
----------------	--------------------------	--------------------	--	--	--------------------	--------------------	---	-------------------	--------------------------------------

Representante Legal Empresa de Licores de Cundinamarca

Jefe Control Interno Empresa de Licores de Cundinamarca

Nombre: JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
GERENTE

Nombre: DIEGO ALEXANDER OLIVEROS RUBIO

Resumen de hallazgos		
No.	Tema de hallazgo	Oficina responsable de entregar calificación y soportes
1		SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO
		ADMINISTRATIVA
		COMERCIAL
		FINANCIERA
2		TALENTO HUMANO Y FINANCIERA
3		TALENTO HUMANO
4		OFICINA JURÍDICA
5		OFICINA JURÍDICA
6		OFICINA JURÍDICA
		CONTROL INTERNO
7		PLANEACIÓN
8		CONTROL INTERNO
9		FINANCIERA
10		JURÍDICA

FECHA DE APROBACION	
	FECHA ENTREGA A OCI (SOPORTES Y CALIFICACION)
1°	DICIEMBRE 7 DE 2020
2°	MAYO 31 DE 2021
3°	OCTUBRE 31 DE 2021
4°	ABRIL 30 DE 2021
FINAL	